



DECRETO N°773/2021 D.E

Aldea María Luisa, 09 de diciembre de 2021.-

VISTO:

Factura N° 0275-00233695;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de pago corresponde al servicio prestado de provisión de energía eléctrica correspondiente al bimestre N° 05 del Medidor N° 1402415514 del Taller Municipal ubicado sobre Ruta Nacional N° 12 detalles obrantes Expte, N° 2081/2021;

Que la factura mencionada fue autorizada por el Departamento Ejecutivo y se encuentra realizada la correspondiente reserva presupuestaria;

Que, ha tomado intervención de su competencia el Área Legal de la Municipalidad;

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 conforme a la reforma introducida por la Ley N° 10.893 y las Ordenanzas N° 01/2020, 27/2021 y 45/2021 de esta Municipalidad. -

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de la suma total de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE con 33/100 (\$5.789,33) a LA AGRICOLA REGIONAL Coop. Ltda. C.U.I.T. N° 33-50404708-9 correspondiente a la Factura N° 0275-00233695 por el servicio prestado de provisión de energía eléctrica correspondiente al bimestre N° 05 del Medidor N° 1402415514 del Taller Municipal ubicado sobre Ruta Nacional N° 12 detalles obrantes Expte, N° 2081/2021. -

ARTICULO 2º: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.03.01.01. -

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese, archívese.-